

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 9.692/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 290/2011 a instancia de la parte actora D. Manuel Tortolero Ortega, Francisco Borja Ruiz, José Antonio Castilla García y Joao Carneiro Guerra contra Domingo Amador Rey Zambrano sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones de fecha 02/11/11 y 03/11/11 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 29.760,98 euros en concepto de principal, más la de 2.976 euros calculados para intereses costas y gastos, a instancias de D. José Antonio Castilla García, Francisco Borja Ruiz y Joao Carneiro Guerra, contra Domingo Amador Rey Zambrano.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de. 29.760,98 euros

en concepto de principal, más la de 2.976 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente:

Se acumula a la presente ejecución número 290/2011, la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 310/11.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 37.568,38 euros de principal, más 3.756 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Domingo A. Rey Zambrano, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.